



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 2.967.-**

QUILLON, Julio 11 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **Club Deportivo Bernardo O'Higgins**;
2. Acuerdo N° 666 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 110 de fecha 08.07.2019;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 11.07.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Club Deportivo Bernardo O'Higgins;
4. Certificado N° 246 de fecha 12.07.2019, de vigencia de personalidad jurídica;
5. Certificado N° 109 de fecha 11.07.2019, emitido por el Secretario Municipal que acredita inscripción en el Registro de Transferencias Municipales;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
13. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
14. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2019 al **CLUB DEPORTIVO BERNARDO O'HIGGINS**, RUT 65.080.190-3 Registro N° 93 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 1.600.000.-** (un millón seiscientos mil pesos), que serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado., Asignación 004 "organizaciones comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"por orden del alcalde"

/aso.-

Distribución

- ASOCIACION DE FUTBOL QUILLON
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a once días del mes de julio del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por orden del Alcalde según consta Decreto Alcaldicio N° 1.133/18, por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el **CLUB DEPORTIVO BERNARDO O'HIGGINS**, RUT 65.080.190-3, Personalidad Jurídica N° 018 otorgada a través de Decreto N° 358 de fecha 29 de Julio de 1994, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don LUIS MONTERO FUENTES, C. I. N° [REDACTED], con domicilio en la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 093 de fecha 27 de agosto de 2014, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 110 de fecha 08 de julio de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) para ser invertidos por LA INSTITUCION.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **REPARACIÓN DE BICICLETA DE THOMAS ALVEAL JIMÉNEZ.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

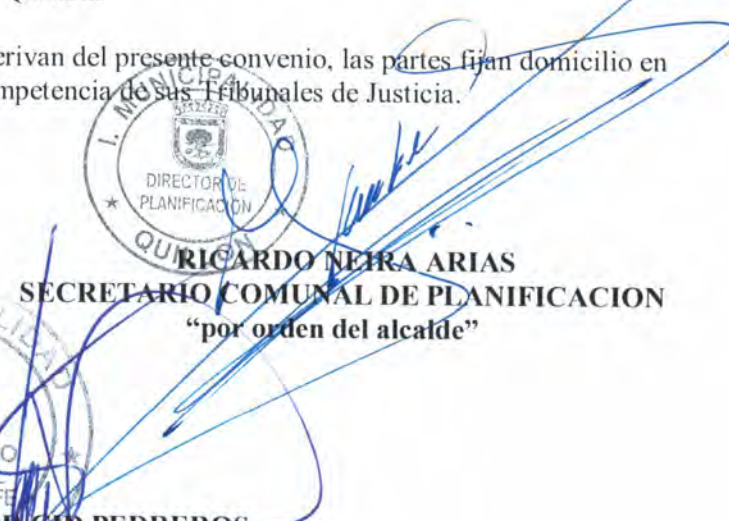
QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.


SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


LUIS MONTERO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL


RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"por orden del alcalde"


NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE